

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MONTORO**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificación individual sin que haya sido posible practicarla por causas ajenas a esta Administración, por el presente edicto se requiere a don Fernando María López Arroyo al objeto de que otorgue su consentimiento para acceder al inmueble sito en el número 33 de la calle Salazar, de la ciudad de Montoro (Córdoba), con el objeto de proceder a que por este Ayuntamiento se lleve a cabo la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas en las resoluciones de esta Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2009 y 16 de junio de 2010, contra las que fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, habiéndose dictado sentencia desestimatoria por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 4 de Córdoba, apercibiéndole de que, si no manifiesta dicho consentimiento a este Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde la última publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se procederá a solicitar la pertinente autorización al Juzgado de lo contencioso-administrativo, a los efectos mencionados.

Montoro, a 16 de enero de 2014.—El alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

(02/607/14)

